

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL

PONCE, PUERTO RICO



ORDENANZA NUM. 106
SERIE DEL 1990-91

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE A FIRMAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE UNAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS EN LOS MUELLES MUNICIPALES DE PONCE.

* * * * *

POR CUANTO: La Administración de Desarrollo Económico Federal (E. D. A.) a través del Proyecto #01-01-02701 concedió al Municipio de Ponce una suma de dinero para realizar unos trabajos de demolición, reparación, instalación y construcción de unas facilidades y edificaciones en los Muelles Municipales de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce con fondos municipales igualó los concedidos por la Administración de Desarrollo Federal (E.D.A.) y realizó los trabajos de reparación y construcción en los Muelles Municipales Tres (3), Cuatro, (4) Cinco (5) y Seis (6);

POR CUANTO: Los Muelles Municipales de Ponce identificados con los números Tres (3), Cuatro (4), Cinco (5) y Seis (6) donde se realizaron los trabajos de demolición, reparación y edificación se encuentran localizados en las siguientes propiedades inmuebles:

URBANA: Parcela de terreno ubicada en el Barrio Playa del término municipal de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO SIETE CINCO NUEVE NUEVE METROS CUADRADOS (116,831.7599), equivalentes a VEINTINUEVE PUNTO SIETE DOS CUATRO OCHO CUERDAS (29.7248). Colinda por el NORTE, en una sola alineación de Cincuenta y Tres Punto Cuatro Cinco Dos (53.452) Metros con terrenos propiedad de Saurí & Subirá & Co.; por el SUR, en una sola alineación

J. Ponce

de Cincuenta y Ocho Punto Uno Cuatro Ocho Metros (58.148) con terrenos propiedad del Muelle Municipal de Ponce; por el ESTE, en diferentes alineaciones que suman Setecientos Ochenta y Cinco Punto Cuatro Uno Cero Metros (785.410) con la Parcela B y C propiedad del Muelle Municipal de Ponce; y por el OESTE, en diferentes alineaciones que suman Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Punto Tres Cuatro Dos Metros (1433.342) con el Mar Caribe (Parcela D Según plano).

--- Inscrita al folio cuarenta y ocho (48), del tomo mil setecientos diez (1,710) de Ponce I, finca número cincuenta y tres mil trescientos treinta y cinco (53,335), inscripción primera.---

URBANA: Radicada en el Barrio Playa del término municipal de Ponce, compuesta de CUARENTA CUERDAS Y CUATROCIENTOS ONCE MILESIMAS DE OTRA (40.411 cdas.), equivalentes a quince (15) hectáreas, setenta y dos (72) áreas y dieciséis (16) centiáreas de otra. Linda al Norte, con un canal de desagüe y al otro lado con Lighterage Terminal; al Este y Sur, con la carretera que conduce de la Playa de Ponce al Malecón; y por el Oeste, con la Bahía de Ponce.

--- Inscrita al folio noventa y seis (96) del tomo Cuatrocientos noventa y cinco (495) de Ponce I, finca número quince mil ochocientos veinticinco (15,825), inscripción segunda. -----

Laet

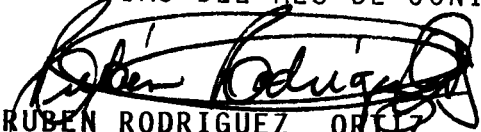
POR CUANTO: Es requisito del Proyecto # 01-01-02701 de la Administración de Desarrollo Económico Federal (E.D.A.) el inscribir en el Registro de la Propiedad las edificaciones construidas en los Muelles Municipales Tres (3), Cuatro (4), Cinco (5) y Seis (6);

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce a que firme y otorgue todos los documentos públicos y privados necesarios para que pueda inscribir en el Registro de la Propiedad las edificaciones construidas en los Muelles Municipales Tres (3) Cuatro (4) Cinco (5) y Seis (6).

SECCION SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE A LOS 70 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 1991.


RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO MORALES)
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 1991, Y APROBADA/VETADA POR MI A LOS 12 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 1991.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

C-E-R-T-I-F-I-C-A-C-I-O-N

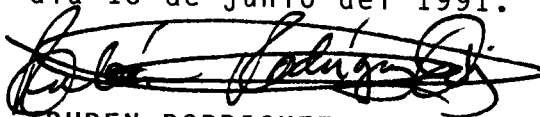
YO, RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 106, Serie 1990-91, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 10 de junio del 1991, y con los votos afirmativos de los Asambleístas: a saber: Hon. Ing. Carlos L. Bãez, Hon. Ing. Juan B. Chardõn, Hon. Hãctor Estrada, Hon. Guillermo Jimãnez, Hon. Hãctor R. Mejías, Hon. Luis A. (Wito) Morales, Hon. Pedro Pacheco, Hon. Josã A. Riera, Hon. Josã A. Rodrõguez, Hon. Dr. Alejandro Romãn, Hon. Ing. Rafael L. Rovira, Hon. Santos Silva, Hon. Ing. Gabriel Sampoll, Hon. Daisy Silvagnoli, Hon. Jesõs David Vassallo y el Hon. Enrique A. Vicãns.

Esta Ordenanza fue presentada al Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día 11 de junio del 1991 y ãste la firmõ e impartió su aprobaciõn el día 12 de junio del 1991.

CERTIFICO, ademãs, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesiõn en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 13 de junio del 1991.



RUBEN RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

(Sello Oficial)

jdc